



ÁREA DE FESTEJOS

AYUNTAMIENTO de LINARES

DECRETO.- Adjudicación del contrato del servicio, incoado en el expediente de FERIA 05/2014, referente a la contratación de la organización, realización y producción del servicio de interpretación artística de los conciertos musicales que se realicen durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2014.

Examinado el expediente de referencia y teniendo en cuenta:

- Que por decreto de ésta Alcaldía-Presidencia de fecha 09/04/2014 se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.
- Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base al contrato.
- Que con fecha 21/04/2014 el primer clasificado ha presentado la documentación exigida, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada referida documentación, se considera correcta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se justifica la necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.m.), y la Disposición Adicional Segunda del referido TRLCSP, que atribuye a este órgano competencias para contratar,
RESUELVO:

Primero: adjudicar a *Sensaciones Ocio y Espectáculo, S.L.*, con C.I.F. nº B-23583131 y domicilio en Linares (Jaén), calle Fernando El Católico, nº 28, la organización, realización y producción del servicio de interpretación artística de los conciertos musicales que tendrán lugar con motivo de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2014, a cargo de de "MELENDI" y el denominado "The Night of de Fans", con las actuaciones de "DANI MARTÍN" y "AURYN", por un importe de 60.000.- € (sesenta mil euros), IVA no incluido. El importe del IVA es de 12.600.- € (doce mil seiscientos euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 72.600.- € (setenta y dos mil seiscientos euros), al ser su proposición la oferta más ventajosa, todo ello en las condiciones indicadas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, resultando asimismo de su oferta que la idoneidad de programación y calidad artística propuestas han sido determinantes para su clasificación con prioridad sobre el resto de licitadores y, por tanto, obtener mejor valoración en cuanto a:

- En el aspecto técnico (Proyecto de la prestación del servicio), por presentar una planificación muy buena y detallada, de la que se desprende que en el estudio del servicio se han tenido en cuenta los requisitos para la adecuación del recinto que finalmente se determine para la celebración de los conciertos, así como un adecuado planteamiento de los trabajos y una correcta coordinación y organigrama de asignación de funciones del personal, así como una muy buena distribución de todos los elementos necesarios para montaje de escenarios, equipos, sanitarios, camerinos, etc. Igualmente, elabora un detallado modelo plan de emergencia en el que se establece, entre otras, la distribución del personal sanitario, de vigilancia, portería, etc., lo que le ha supuesto una valoración de 10 puntos, que sumados a los 15 puntos obtenidos de la valoración en cuanto a la idoneidad de las actuaciones y los 20

respecto a la calidad artística, hacen un total de 45 puntos, correspondientes a los cuantificables mediante juicio de valor.

- Resultando de su proporción económica (60.000.- €, más IVA) un total de 53'79 puntos, que sumados a los 45'00 puntos conseguidos en la valoración ponderable a través de juicios de valor, supone un total de 98'79 puntos, siendo por tanto la primera empresa en la clasificación de las ofertas admitidas a este procedimiento de contratación.

Segundo: disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 08.33800.22607, RC nº 201400004144, del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero: notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la formalización del contrato, que tendrá lugar en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

Cuarto: cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del TRLCSP, así como la inserción del anuncio de la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares, disponible en la página web www.ciudaddelinares.es.

Quinto: proceder a notificar la presente resolución al resto de licitadores que optaron a la adjudicación.

Sexto: publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante.

Del presente decreto se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Linares, 22 de abril de 2014



EL ALCALDE